



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2019-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Informe N°1028-2019-MPH/SGRR-HH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, sobre el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, precisa: "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público";

Que, el proceso de implementación de la referida disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se establecen los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Final de la Ley N° 30879;

Que, en necesario designar una Comisión Técnica Evaluadora del proceso de incorporación a la carrera administrativa del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a fin de garantizar la adecuada implementación de lo dispuesto por la Ley N° 30879, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y demás normas vigentes;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la "**Comisión Técnica Evaluadora del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276**" conforme a lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879 en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para el año 2019, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

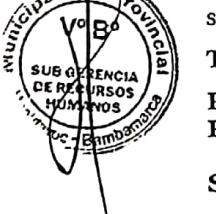
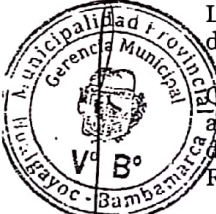
TITULARES:

- Presidente** : Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos - Sub Gerente de Recursos Humanos
- Primer Miembro** : CPC Erik Jhams Alarcón Banda - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Segundo Miembro** : Abg. Mariela Elizabeth Burga Huamán - de la Sub Gerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inmediata instalación de la Comisión Técnica Evaluadora, debiendo desempeñar sus actividades de acuerdo a la Ley y con las siguientes facultades:

- a) Implementar las normas que regulan el proceso de incorporación a la carrera administrativa del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 establecido por la Ley N° 30879.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 EXPEDIENTE N° 817851
 MAD



Juntos Logramos la Transformación de Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



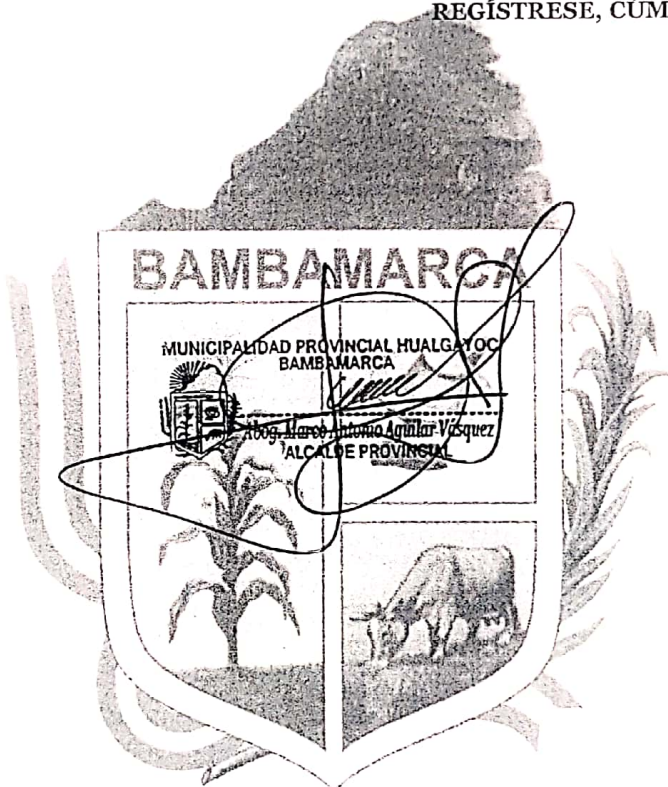
- b) Regular, conducir e implementar todo el proceso de recepción, evaluación, revisión y calificación de los expedientes del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que solicita nombramiento, hasta la publicación de las resoluciones de nombramiento que correspondan.
- c) Requerir los informes técnicos que considere necesarios.
- d) Remitir el "Cuadro Final de Resultados" a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para la respectiva publicación.
- e) Absolver los aspectos no previstos en el proceso de nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca brinden todas las facilidades e información que les sea requerida por la Comisión Técnica Evaluadora.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar a los interesados, unidades orgánicas competentes y a quienes corresponda, para la difusión conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE



“Juntos lograremos la transformación de Bambamarca”